

Acuerdo número: **070/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Damián Alejandro López Vilchis**
RFC (o) REC: **LOVD870926N53**
Domicilio: **Avenida Morelos, sin número, Ocotlán de Moreslo, Oaxaca, C.P. 71510**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **50155**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024**
Fecha del documento: **23 de abril de 2024**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Damián Alejandro López Vilchis**, con domicilio **Avenida Morelos, sin número, Ocotlán de Moreslo, Oaxaca, C.P. 71510**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **José Vásquez Soto** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAc-141** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiuno de mayo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me presente en el domicilio de Avenida Morelos sin numero Ocotlan de Morelos Oaxaca CP 71510, pregunte en diferentes establecimientos de la avenida Morelos y nadie me dio información del contribuyente Damian Alejandro Lopez Vilchis por lo que pregunte en un lugar donde tienen desperdicios industriales y me dijo el encargado que probablemente sea ahí el lugar porque anteriormente ahí se encontraba un aserradero y el dueño ya tiene varios años que se fué y que no sabe para donde, por tal motivo al no localizarlo procedí a levantar la presente acta de hechos. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Ocotlán de Morelos**, sita en: Calle 16 de Septiembre N°220, Col. Centro entre las calles de Gregorio Gómez y Venustiano Carranza C.P.71510 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. EDGAR VÁN CRUZ ARADILLAS

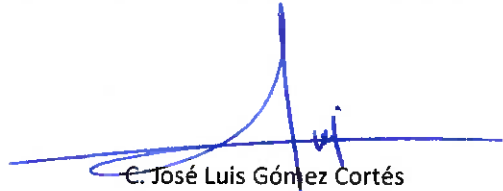


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ocotlán de Morelos, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Ocotlán de Morelos**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024**, de fecha **23 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Damián Alejandro López Vilchis**, mismo que forma parte del acuerdo número **070/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ocotlán de Morelos, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Ocotlán de Morelos**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024**, de fecha **23 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Damián Alejandro López Vilchis**, mismo que forma parte del acuerdo número **070/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50155/2022

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de abril de 2024.

DAMIÁN ALEJANDRO LÓPEZ VILCHIS

R.F.C.: LOVD870926N53

Avenida Morelos, sin número, Ocotlán de Moreslo, Oaxaca, C.P. 71510.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCOPPEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 10175919118, por la cantidad de \$369,593.00 (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1146/2022, de fecha 27 de junio de 2022, misma que le fue notificada el día 02 de agosto de 2022, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 50155, por un monto histórico total de \$18,174,067.71 (Dieciocho millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 71/100 M.N.), mismo que se integra como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	RECARGOS DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	RECARGOS PROVISIONALES DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$5,002,161.80	\$663,786.87	\$128,410.71	\$2,165,525.58	\$654,392.51	\$8,614,277.47

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	RECARGOS DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	RECARGOS PROVISIONALES DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO 2019	\$142,017.28	\$24,668.40	\$0.00	\$100,461.45	\$0.00	\$267,47.13
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO 2019	\$114,007.90	\$19,837.37	\$0.00	\$78,701.02	\$0.00	\$212,546.29
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO 2019	\$242,494.10	\$41,102.75	\$0.00	\$162,586.09	\$0.00	\$446,182.94
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL 2019	\$83,020.34	\$14,022.14	\$0.00	\$54,207.93	\$0.00	\$151,250.41
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO 2019	\$238,930.82	\$41,167.78	\$0.00	\$152,345.63	\$0.00	\$432,444.23
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO 2019	\$87,527.15	\$15,010.91	\$0.00	\$54,263.14	\$0.00	\$156,801.20
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO 2019	\$254,042.00	\$42,450.42	\$0.00	\$152,545.34	\$0.00	\$449,037.76
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO 2019	\$178,980.94	\$29,943.51	\$0.00	\$104,420.44	\$0.00	\$313,344.89
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE 2019	\$59,066.53	\$9,704.63	\$0.00	\$33,360.89	\$0.00	\$102,132.05
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE 2019	\$325,416.76	\$51,415.85	\$0.00	\$177,262.06	\$0.00	\$554,094.67
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE 2019	\$192,730.28	\$28,678.27	\$0.00	\$100,895.88	\$0.00	\$322,304.43

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	RECARGOS DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	RECARGOS PROVISIONALES DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE 2019	\$348,323.18	\$49,601.22	\$0.00	\$175,484.65	\$0.00	\$573,409.05
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$2,751,188.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,751,188.99
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$1,581,299.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,581,299.70
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS 2019	\$1,246,606.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,246,606.50
TOTAL	\$12,847,814.27	\$1,031,390.12	\$128,410.71	\$3,612,060.10	\$654,392.51	\$18,174,067.71

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que, al 22 de noviembre de 2022 el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/3980/2022 recepcionado el 30 de noviembre de 2022, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la institución de crédito Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/0096/2023 de 09 de enero de 2023, por consiguiente, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/0215/2023 de 19 de enero de 2023, y recepcionado en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 03 de febrero esta autoridad ordenó la transferencia de fondos, misma que fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/0705/2023 de 13 de marzo de 2023, y notificada mediante estrados, el 21 de noviembre de 2023 mediante el acuerdo CCC/1258/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se aplicó la transferencia de saldos, como se desglosa a continuación:

	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto transferido	\$21,928.00	
Menos		
Gastos de ejecución	\$74,700.00	\$52,772.00
Recargos	\$4,632,886.56	\$4,632,886.56
Multas	\$5,769,900.25	\$5,769,900.25
Contribuciones	\$9,564,318.75	\$9,564,318.75
Saldo por pagar		\$2,001,987,756.00

Y toda vez que al día 20 de marzo de 2024 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/1106/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



marzo de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BANCOPPEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, hasta por la cantidad de \$22,410,920.00 (Veintidós millones cuatrocientos diez mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO MÁS ACTUALIZACIÓN DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 13 DE MARZO DE 2024	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$5,665,948.67	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$592,658.23	\$6,258,606.90
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO 2019	\$166,685.68	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$17,435.32	\$184,121.00
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO 2019	\$133,845.27	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$14,000.22	\$147,845.49
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO 2019	\$283,596.85	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$29,664.23	\$313,261.08
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC.	\$97,042.48	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$10,150.64	\$107,193.12

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO MÁS ACTUALIZACIÓN DETERMINADA AL 27 DE JUNIO DE 2022	CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 13 DE MARZO DE 2024	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024
I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS ABRIL 2019		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MAYO 2019	\$280,098.60	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$29,298.31	\$309,396.91
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS JUNIO 2019	\$102,538.06	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$10,725.48	\$113,263.54
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS JULIO 2019	\$296,492.42	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$31,013.11	\$327,505.53
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS AGOSTO 2019	\$208,924.45	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$21,853.50	\$230,777.95
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS SEPTIEMBRE 2019	\$68,771.16	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$7,193.46	\$75,964.62
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS OCTUBRE 2019	\$376,832.61	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$39,416.69	\$416,249.30
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS NOVIEMBRE 2019	\$221,408.55	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$23,159.33	\$244,567.88
		INPC MAY 2022	121.0220			
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS DICIEMBRE 2019	\$397,924.40	INPC FEB 2024	133.6810	1.1046	\$41,622.89	\$439,547.29
		INPC MAY 2022	121.0220			
TOTAL	\$8,300,109.20				\$868,191.42	\$9,168,300.62

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50155/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
INPC FEB 2024	133.6810	08 DE MARZO DE 2024
INPC MAY 2022	121.0220	10 DE JUNIO DE 2022

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1146/2022, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS DEL PERIODO DEL 27 DE JUNIO DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$6,258,606.90	jul-22	mar-24	30.87%	\$1,932,031.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO 2019	\$184,121.00	jul-22	ene-24	27.93%	\$51,425.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS DEL PERIODO DEL 27 DE JUNIO DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO 2019	\$147,845.49	jul-22	feb-24	29.40%	\$43,466.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO 2019	\$313,261.08	jul-22	mar-24	29.40%	\$92,098.76
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL 2019	\$107,193.12	jul-22	mar-24	29.40%	\$31,514.78
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO 2019	\$309,396.91	jul-22	mar-24	29.40%	\$90,962.69
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO 2019	\$113,263.54	jul-22	mar-24	29.40%	\$33,299.48
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO 2019	\$327,505.53	jul-22	mar-24	29.40%	\$96,286.62
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO 2019	\$230,777.95	jul-22	mar-24	29.40%	\$67,848.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE 2019	\$75,964.62	jul-22	mar-24	29.40%	\$22,333.60
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE 2019	\$416,249.30	jul-22	mar-24	29.40%	\$122,377.29
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE 2019	\$244,567.88	jul-22	mar-24	29.40%	\$71,902.96
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE 2019	\$439,547.29	jul-22	mar-24	29.40%	\$129,226.90
TOTAL	\$9,168,300.62				\$2,784,775.33

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024	ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2024	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS PROVISIONALES DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS DEL PERIODO DEL 27 DE JUNIO DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024	IMPORTE RECARGO Y ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024
PAGOS EJERC. I.S.R. P. FISICAS 2019	\$6,258,606.90	\$128,410.71	\$2,165,525.58	\$654,392.51	\$1,932,031.95	\$11,138,967.65
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO 2019	\$184,121.00	\$0.00	\$100,461.45	\$0.00	\$51,425.00	\$336,007.45
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO 2019	\$147,845.49	\$0.00	\$78,701.02	\$0.00	\$43,466.57	\$270,013.08
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO 2019	\$313,261.08	\$0.00	\$162,586.09	\$0.00	\$92,098.76	\$567,945.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL 2019	\$107,193.12	\$0.00	\$54,207.93	\$0.00	\$31,514.78	\$192,915.83
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO 2019	\$309,396.91	\$0.00	\$152,345.63	\$0.00	\$90,962.69	\$552,705.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO 2019	\$113,263.54	\$0.00	\$54,263.14	\$0.00	\$33,299.48	\$200,826.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO 2019	\$327,505.53	\$0.00	\$152,545.34	\$0.00	\$96,286.62	\$576,337.49
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$230,777.95	\$0.00	\$104,420.44	\$0.00	\$67,848.72	\$403,047.10

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024	ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2024	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS PROVISIONALES DETERMINADOS AL 27 DE JUNIO DE 2022	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS DEL PERIODO DEL 27 DE JUNIO DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024	IMPORTE RECARGO Y ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024
AGOSTO 2019						
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE 2019	\$75,964.62	\$0.00	\$33,360.89	\$0.00	\$22,333.60	\$131,659.11
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE 2019	\$416,249.30	\$0.00	\$177,262.06	\$0.00	\$122,377.29	\$715,888.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE 2019	\$244,567.88	\$0.00	\$100,895.88	\$0.00	\$71,902.96	\$417,366.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE 2019	\$439,547.29	\$0.00	\$175,484.65	\$0.00	\$129,226.90	\$744,258.85
TOTAL	\$9,168,300.62	\$128,410.71	\$3,512,060.10	\$654,392.51	\$2,784,775.33	\$16,247,939.27

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
jul-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
ago-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
sep-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
oct-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
nov-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
dic-22	1.47%	12 de noviembre de 2021

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Mes y año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
ene-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
feb-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
mar-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
abr-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
may-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
jun-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
jul-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
ago-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
sep-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
oct-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
nov-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
dic-23	1.47%	12 de noviembre de 2021
ene-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
feb-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
mar-24	1.47%	29 de diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:
 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50155/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024

Considerando, que las multas fueron notificadas el 02 de agosto de 2022, el plazo de 30 días feneció el día 14 de septiembre de 2022, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 15 de septiembre de 2022 y hasta el día 13 de marzo de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 27 DE JUNIO DE 2022	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 13 DE MARZO DE 2024	IMPORTE ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DE 2024
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$2,751,188.99	DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024	133.681	123.803	1.0797	\$219,269.76	\$2,970,458.75
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$1,581,299.70	DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024	133.681	123.803	1.0797	\$126,029.59	\$1,707,329.29
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS 2019	\$1,246,606.50	DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 13 DE MARZO DE 2024	133.681	123.803	1.0797	\$99,354.54	\$1,345,961.04
TOTAL	\$5,579,095.19					\$444,653.89	\$6,023,749.08

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
feb-24	133.681	08 de marzo de 2024
ago-22	123.803	09 de septiembre de 2022

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto al SF/SI/DAIF-I-2-D-1146/2022, de fecha 27 de junio de 2022, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$22,324,460.00 (Veintidós millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$446,489.20 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
13 de marzo de 2024	Embargo de cuentas bancarias de conformidad con el art. 156 bis del C.F.F..	\$22,324,460.00	2%	\$446,489.20	\$86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 13 DE MARZO DE 2024
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS 2019	\$11,138,967.65
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO 2019	\$336,007.45

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 13 DE MARZO DE 2024
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS FEBRERO 2019	\$270,013.08
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MARZO 2019	\$567,945.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS ABRIL 2019	\$192,915.83
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MAYO 2019	\$552,705.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS JUNIO 2019	\$200,826.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS JULIO 2019	\$576,337.49
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS AGOSTO 2019	\$403,047.10
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS SEPTIEMBRE 2019	\$131,659.11
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS OCTUBRE 2019	\$715,888.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS NOVIEMBRE 2019	\$417,366.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS DICIEMBRE 2019	\$744,258.85
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FÍSICAS 2019	\$2,970,458.75
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FÍSICAS 2019	\$1,707,329.29
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS 2019	\$1,345,961.04
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$139,232.00
TOTAL	\$22,410,920.34
TOTAL, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL C.F.F.	\$22,410,920.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 50155 es por la cantidad de \$22,410,920.00 (Veintidós millones cuatrocientos diez mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de abril de 2024 y recibido el 18 de abril siguiente, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 10175919118, con un saldo total de \$369,593.24 (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas
 Coordinador de Cobro Coactivo

 Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

CZGJ/AIVM/hdds



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Damián Alejandro López Vilchis</u>
R.F.C.:	<u>LOVD870926N53</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Av. Morelos, sin número, Ocotlán de Morelos, Oaxaca C.P. 71510</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024</u>
Fecha de emisión:	<u>veintitres de abril del dosmilveinticuatro</u>
Autoridad emisora:	<u>Lic. Edgar Iván Cruz Acadillas Coordinador de (I)</u>
Crédito(s) número(s):	<u>50155</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Ocotlán de Morelos, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día diecisiete de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Yadira Elizabeth Maya Diaz, adscrito (a) a La Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-190 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Morelos, sin número, Ocotlán de Morelos Oaxaca C.P. 71510.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1083/2024 de fecha veintitres de abril de 2024, emitido por el (la)

(1) Cobro Coactivo.

Razón "Lo testado carece de validez". coste.



OAXACA

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Un terreno sin construcción, tiene al frente una puerta de
mallo de alambre y una cerca del mismo material, con un
letrero que dice "Desperdicios industriales Los gueros".

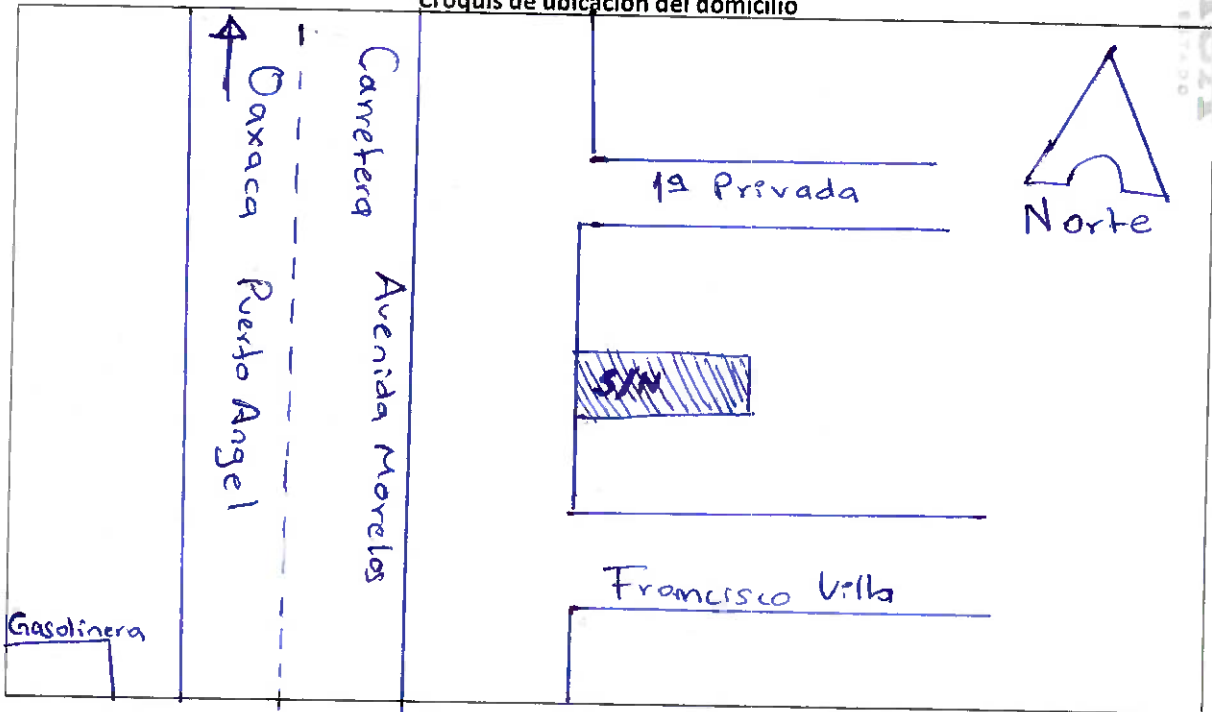
Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Francisco Villa _____
 _____ y Primera Privada de Morelos _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la avenida
Morelos sin número, pregunté en los establecimientos
cercanos y a las personas que son vecinos del domicilio
buscado y no conocen al contribuyente, preguntando en
un lugar de construcción donde compran desperdicio
industrial y fierro, nos indicó el trabajador que ellos
tienen varios años rentando, pero que antes el lugar
lo ocupaba un aserradero y quizá la persona que
buscamos haya sido quien rentara anteriormente,
pues esa persona no es originaria, ni conocida del
lugar, en consecuencia de no haber localizado al
Contribuyente Damián Alejandro López Vilchis,
procedo a levantar la presente acta de hechos.

Barrón "Lo testado carece de validez conste".



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Yadira Elizabeth Maya Díez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Damian Alejandro Lopez Vilchis

R.F.C.: LOVD 8709 26NS3

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Morelos, sin numero, Ocotlan de Morelos, Oaxaca, C.P. 71510

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIA/CCC-17/1083/2024

Fecha de emisión: veintitres de abril del dosmil veinticuatro

Autoridad emisora: L.c. Edgar Ivan Cruz Avadillas Coordinador de Trabajo Coactivo

Crédito(s) número(s): 50155

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Ocotlan de Morelos
Oaxaca; siendo las doce horas con cinco minutos del día veinte de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alan Gabriel Vasquez Gizon, adscrito (a) a La coordinación de centros integrales de atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC - 131 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Morelos, sin numero, Ocotlan de Morelos, Oaxaca, C.P. 71510

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIA/CCC-17/1083/2024 de fecha veintitres de abril de 2024, emitido por el (la)

Poron "Lo testado carece de validez" Conste



OAXACA

Lic. Edgar Ivan Cruz Avadillas _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Terreno a la orilla de la carretera se encuentra sin construcción
con cerca de malla de alambre con puerta de alambre se puede
apreciar un letrero con la leyenda "Desperdicios Industriales los quevas"

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Primera Privada de Morelos _____ y Francisco Villa _____

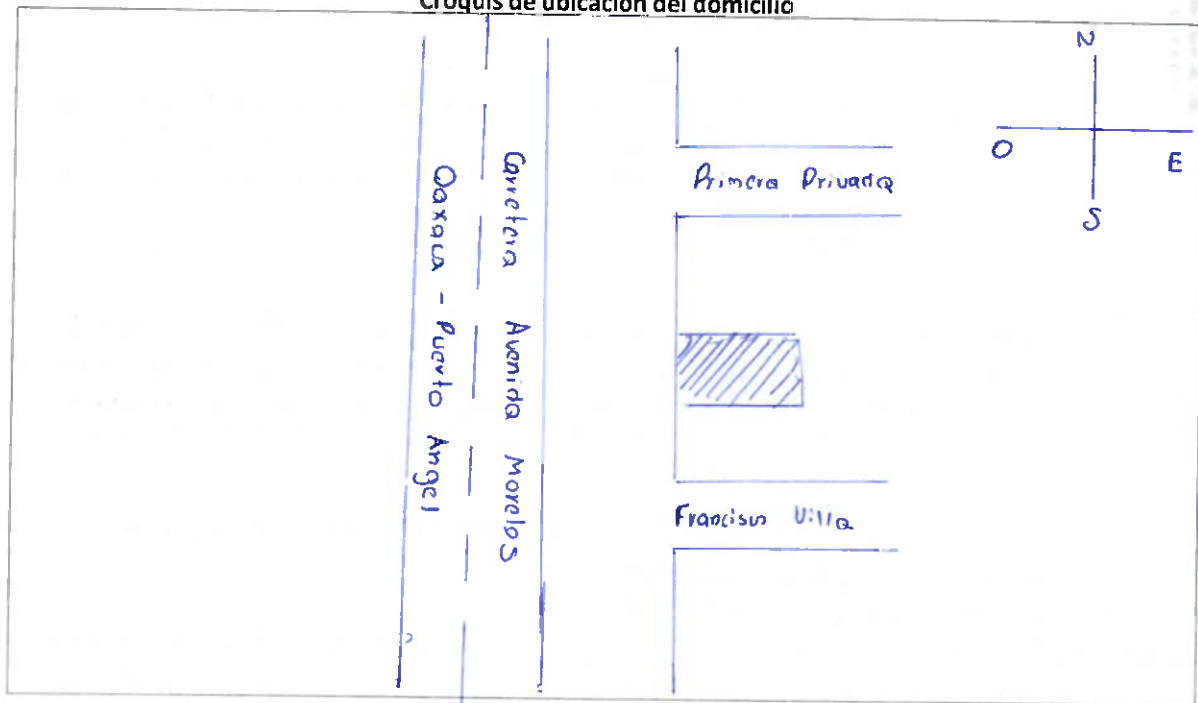
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Haciendome apersonado en el
domicilio del contribuyente en Avenida Morelos, sin número, Quetzlan
de Morelos, Oaxaca. C.P. 71510, procedo a preguntar con los
vecinos del area sobre el contribuyente Damian Alejandro Lopez
Vilchis, la respuesta por parte de ellos es no conocen al
contribuyente así pues al proseguir en la búsqueda y al preguntar
en un tiradero de desperdicios me informan que en dicho
lugar anteriormente estuvo un aserradero el cual pudo haber
sido propiedad de contribuyente buscado, de igual forma
comenta que eso fue hace tiempo y que actualmente es
un tiradero de fierro viejo perteneciente a otra persona la
cual no conoce al contribuyente ni su paradero, al no haber
localizado al contribuyente Damian Alejandro Lopez Vilchis, procedo
a levantar la presente acta de hechos.

Razon " lo testado carece de validez " consta ~~ff~~



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Alan Jafnet Vasquez Gajon

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Vilchis Pomán Alejandro Lopez

R.F.C.: LOVO870926U53

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Morelos sin numero Ocotlan de Morelos Oaxaca cp. 71510

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/OC-17/1083/2024

Fecha de emisión: Veintitres de abril de 2024

Autoridad emisora: Lic. Edgar Ivan Cruz Prodellos

Crédito(s) número(s): 50155

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Ocotlan de morelos, Oaxaca; siendo las diez horas con ceros minutos del día Veintitres de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Jose Vasquez Soto, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CUPL-141 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Morelos sin numero Ocotlan de Morelos Oaxaca cp. 71510

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/OC-17/1083/2024 de fecha veintitres de abril de 2024, emitido por el (la)

No faltando constancia de validez del comite



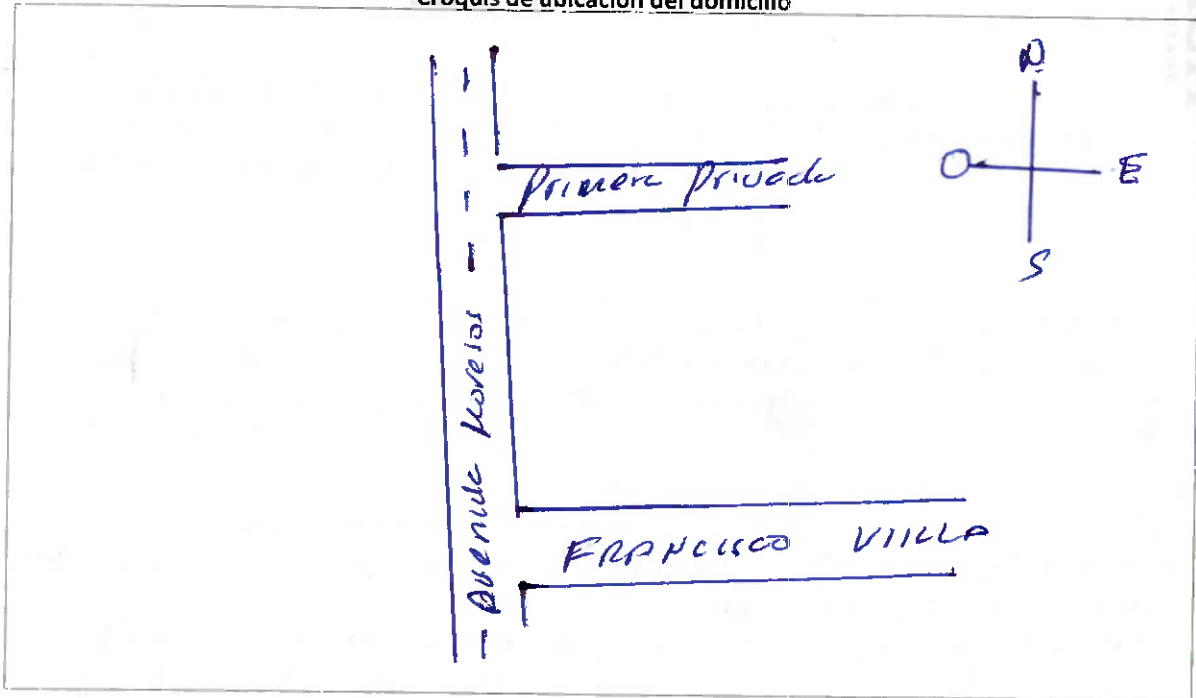
Lic. Edgar Ivon Cruz Predillos, en su carácter de Coordinador de Libro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono terreno sin construcción, con una puerta de malla de alambre, cercado de la misma forma con malla de alambre,

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Francisco Villa y Primera Privada de Morelos

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me presente en el domicilio de avenida Morelos sin número Ocotlán de Morelos Oaxaca cp. 71510, pregunté en diferentes establecimientos de la avenida Morelos y nadie me dio información del contribuyente Domición Alejandro Lopez Vilchis por lo que pregunté en un lugar donde tienen asperdicos industriales y me dijo... el encargado que probablemente sea ahí el lugar porque anteriormente ahí se encontraba un aserradero y el dueño ya tiene varios años que se fue y que no sabe para donde, por tal motivo al no localizarlo procedí a levantar la presente cota de hechos.

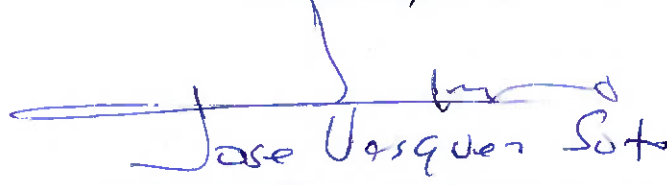


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Jose Vasquez Soto

NOMBRE Y FIRMA